

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.520.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS.—Circular.

El señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de Carcastillo (Navarra) comunica con fecha 17 del actual a este Gobierno Civil que el día 3 de mayo último apareció en aquella localidad una yegua de las señas siguientes: cerrada, pelo castaño, herrada de las manos, con una pequeña estrella en la frente y un corro de pelo blanco en el menudillo de la pata derecha; que lleva un aparejo conocido en aquel lugar por el nombre de zalma y sin cabezada. Dicha caballería llegó allí de la dirección de Sádaba, suponiendo pueda ser de algún pueblo limítrofe, y se halla depositada en la referida localidad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al de su propietario, a los efectos consiguientes. Zaragoza, 23 de julio de 1936.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.523.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Ignacio Faro y Gómez, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día primero de agosto próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de septiembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho día sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias desde el día 21 al último del mes de septiembre, final del citado trimestre.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 22 de julio de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

Núm. 3.525.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Recaudación de contribuciones en esta provincia.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre del año actual en las zonas y días del mes de agosto próximo que a continuación se detallan:

#### ZONA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

La Almunia de Doña Godina, 26 al 29 de agosto de 1936.

Alagón, 6 al 8.

Alcalá de Ebro, 8.  
 Alfamén, 1 y 2.  
 Almonacid de la Sierra, 1 al 3.  
 Alpartir, 20.  
 Bárboles, 9 y 10.  
 Bardallur, 4 y 5.  
 Botorríta, 11.  
 Cabañas de Ebro, 6 y 7.  
 Calatorao, 13 al 15.  
 Chodes, 1.  
 Epila, 3 al 5.  
 Figueruelas, 6 y 7.  
 Grisén, 9 y 10.  
 Lucena de Jalón, 2 y 3.  
 Lumpiaque, 1 y 2.  
 Morata de Jalón, 1 al 3.  
 Mueía (La), 11 y 12.  
 Pedrola, 8 al 10.  
 Pinseque, 6 y 7.  
 Plasencia de Jalón, 4 y 5.  
 Pleitas, 9.  
 Riela, 1 y 2.  
 Rueda de Jalón, 4 y 5.  
 Salillas de Jalón, 2 y 3.  
 Urrea de Jalón, 4 y 5.

## ZONA DE ATECA

Ateca, 27 al 29 de agosto de 1936.  
 Alconchel de Ariza, 14.  
 Alhama de Aragón, 3 y 4.  
 Aniñón, 10 y 11.  
 Aranda de Moncayo, 7 y 8.  
 Ariza, 3 y 4.  
 Berdejo, 1.  
 Bijuésca, 1.  
 Bordaiba, 10.  
 Bubierca, 4.  
 Cabolafuente, 10.  
 Calmarza, 13.  
 Campillo de Aragón, 10.  
 Carenas, 5.  
 Castejón de las Armas, 5.  
 Cervera de la Cañada, 10 y 11.  
 Cetina, 3 y 4.  
 Cimballa, 11.  
 Clarés de Ribota, 6.  
 Contamina, 4.  
 Embid de Ariza, 3.  
 Godojos, 3.  
 Ibdes, 3 y 4.  
 Jaraba, 13.  
 Malanquilla, 5.  
 Monreal de Ariza, 12.  
 Monterde, 12.  
 Moros, 7 y 8.  
 Nuévalos, 13.  
 Oseja, 8.  
 Pozuel de Ariza, 11.  
 Sisamón, 11.  
 Torrehermosa, 13.  
 Torrelapaja, 1.  
 Torrijo de la Cañada, 7 y 8.  
 Valtorres, 1.  
 Vilueña (La), 1.  
 Villalengua, 7 y 8.  
 Villarroya de la Sierra, 10 y 11.

## ZONA DE BELCHITE

Belchite, 1 al 4 de agosto de 1936.  
 Almoche!, 13.

Almonacid de la Cuba, 3 y 4.  
 Azuara, 6 al 8.  
 Codo, 1 y 2.  
 Fuendetodos, 10 y 11.  
 Jaulín, 9.  
 Lagata, 8 y 9.  
 Lécera, 5 al 7.  
 Letux, 10 al 12.  
 Moneva, 14 y 15.  
 Moyueia, 16 y 17.  
 Plenas, 18 y 19.  
 Puebla de Albortón, 2 y 3.  
 Samper del Salz, 8 y 9.  
 Valmadrid, 1.  
 Villar de los Navarros, 20 y 21.

## ZONA DE BORJA

Borja, 27 al 31 de agosto.  
 Agón, 3.  
 Ainzón, 5 y 6.  
 Alberite, 6.  
 Albeta, 1.  
 Ambel, 1 y 2.  
 Bisimbre, 3.  
 Boquiñeni, 7 y 8.  
 Bulbueite, 1.  
 Bureta, 5.  
 Calcena, 6.  
 Fréscano, 4.  
 Fuendejalón, 3 y 4.  
 Gallur, 12 al 15.  
 Luceni, 10 y 11.  
 Magallón, 3 al 6.  
 Maleján, 1.  
 Mallén, 17 al 20.  
 Novillas, 4.  
 Pomer, 7.  
 Pozuelo de Aragón, 3.  
 Purujosa, 7.  
 Tabuenca, 10 y 11.  
 Talamantes, 5.  
 Trasobares, 8 y 9.

## ZONA DE CALATAYUD

Alarba, 5 de agosto de 1936.  
 Arándiga, 11 y 12.  
 Belmonte, 3.  
 Brea de Aragón, 1 y 2.  
 Calatayud, 23 al 27.  
 Castejón de Alarba, 5.  
 Embid de la Ribera, 8.  
 El Frasno, 8 y 9.  
 Gotor, 2 y 3.  
 Illueca, 1 y 2.  
 Inogés, 6 y 7.  
 Jarque, 2 y 3.  
 Maluenda, 16 y 17.  
 Mara, 22.  
 Morata de Jiloca, 5.  
 Mesones de Isuela, 20.  
 Morés, 16 y 17.  
 Munébrega, 6 y 7.  
 Nigüella, 20.  
 Olvés, 18 y 19.  
 Orera, 22.  
 Purroy, 9.  
 Paracuellos de Jiloca, 1.  
 Paracuellos de la Ribera, 13.  
 Saviñán, 14 y 15.  
 Sediles, 13.  
 Sestrica, 21.

Santa Cruz de Grío, 7 y 8.  
 Terrer, 14 y 15.  
 Tierga, 20.  
 Tobed, 6 y 7.  
 Torralba de Ribota, 11 y 12.  
 Velilla de Jiloca, 18.  
 Villalba de Perejil, 13.  
 Viver de la Sierra, 21.

## ZONA DE CARIÑENA

Cariñena, 1 al 4 de agosto de 1936.  
 Mozota, 2.  
 Muel, 2 y 3.  
 Longares, 3 y 4.  
 Villanueva, 5 y 6.  
 Tosos, 5 y 6.  
 Aguilón, 7 y 8.  
 Herrera, 7 y 8.  
 Luesma, 7.  
 Mezalocha, 9 y 10.  
 Vistabella, 11 y 12.  
 Aladrén, 12.  
 Paniza, 13 y 14.  
 Cerveruela, 14.  
 Encinacorba, 16 y 17.  
 Cosuenda, 16 y 17.  
 Aguarón, 18 y 19.  
 Codos, 18 y 19.

## ZONA DE CASPE

Caspe, 27 al 31 de agosto de 1936.  
 Cinco Olivas, 3 y 4.  
 Chiprana, 17 y 18.  
 Escatrón, 7 al 9.  
 Fabara, 6 al 8.  
 Fayón, 10 y 11.  
 Maella, 3 al 5.  
 Mequinenza, 11 al 14.  
 Nonaspe, 12 al 14.  
 Sástago, 3 al 6.

## ZONA DE DAROCA

Daroca, 28 al 31 inclusive de agosto y 1 al 10 inclusive de septiembre.  
 Abanto, 22 y 23 de agosto.  
 Acered, 20 y 21.  
 Aldehuela, 6.  
 Anento, 3.  
 Atea, 24 y 25.  
 Badules, 3.  
 Balconchán, 5.  
 Berrueco, 13.  
 Cubel, 7.  
 Cuerlas (Las), 14.  
 Fombuena, 4.  
 Fuentes, 13 y 14.  
 Gallocanta, 12.  
 Langa, 18 y 19.  
 Lechón, 6.  
 Mainar, 8 y 9.  
 Manchones, 7.  
 Miedes, 21 y 22.  
 Montón, 12.  
 Murero, 8.  
 Nombrevilla, 10.  
 Orcajo, 12.  
 Retascón, 14.  
 Romanos, 5.  
 Ruesca, 22.  
 Santed, 3.

Torralba, 4 y 5.  
 Torralbilla, 17 y 18.  
 Used, 10 y 11.  
 Valdehorna, 18.  
 Val de San Martín, 18.  
 Villadoz, 6 y 7.  
 Villafeliche, 10 y 11.  
 Villanueva, 1.  
 Villarreal, 7 y 8.

## ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejea de los Caballeros, 26 al 31 de agosto de 1936.  
 Ardisa, 20 y 21.  
 Asín, 5.  
 Biota, 7 al 9.  
 Erla, 12 y 13.  
 Farasdués, 14 al 16.  
 El Frago, 1 y 2.  
 Layana, 10.  
 Luna, 14 al 17.  
 Malpica de Arba, 7.  
 Murillo, 24 y 25.  
 Orés, 2 y 3.  
 Las Pedrosas, 9.  
 Piedratajada, 18.  
 Puendeluna, 20.  
 Pradilla, 17 y 18.  
 Remolinos, 27 y 28.  
 Sádaba, 10 al 13.  
 Santa Eulalia de Gállego, 22 y 23.  
 Sierra de Luna, 10 y 11.  
 Tauste, 1 al 6.  
 Valpalmas, 18 y 19.

## ZONA DE PINA DE EBRO

Pina de Ebro, 12 al 15 de agosto.  
 Alborge, 4.  
 Alforque, 3.  
 Almolda (La), 10 y 11.  
 Bujaraloz, 12 y 13.  
 Farlete, 3 y 4.  
 Fuentes de Ebro, 7 al 9.  
 Gelsa, 7 al 9.  
 Mediana, 10 y 11.  
 Monegrillo, 3 y 4.  
 Nuez de Ebro, 5.  
 Osera de Ebro, 5 y 6.  
 Quinto, 12 al 15.  
 Rodén, 8.  
 Villafranca, 5 y 6.  
 Velilla de Ebro, 7 y 8.  
 Zaida (La), 17.

## ZONA DE SOS

Sos, 28, 29, 30 y 31 de agosto.  
 Artieda, 19.  
 Bagüés, 18.  
 Biel, 1 y 2.  
 Castiliscar, 11 y 12.  
 Escó, 24.  
 Fuencalderas, 1.  
 Isuerre, 15.  
 Lobera de Onsella, 15.  
 Longás, 18.  
 Lorbés, 22.  
 Luesia, 5 y 6.  
 Mianos, 19.  
 Navardún, 13.  
 Pintano, 17.

Ruesta, 24 y 25.  
 Salvatierra de Escá, 22 y 23.  
 Sigiés, 20 y 21.  
 Tiermas, 26 y 27.  
 Uncastillo, 7, 8, 9 y 10.  
 Undués de Lerda, 13 y 14.  
 Undués Pintano, 17.  
 Urríes, 13 y 14.

#### ZONA DE TARAZONA

Tarazona, 10 al 13 de agosto.  
 Alcalá de Moncayo, 4.  
 Añón, 4.  
 Cunchillos, 7.  
 El Buste, 2.  
 Grisel, 5.  
 Litago, 1.  
 Lituénigo, 1.  
 Los Fayos, 6.  
 Malón, 8.  
 Novallas, 8.  
 San Martín de Moncayo, 1.  
 Santa Cruz de Moncayo, 5.  
 Torrellas, 6.  
 Trasmoz, 3.  
 Vera de Moncayo, 3.  
 Vierlas, 7.

#### ZONA DEL PILAR, 1.<sup>a</sup> DE ZARAGOZA

Zuera, 1, 3 y 4 de agosto.  
 Villanueva de Gállego, 6 y 7.  
 Leciénena, 10 y 11.  
 Perdiguera, 13 y 14.  
 San Mateo de Gállego, 17 y 18.  
 Pastriz, 19 y 20.  
 Alfajarín, 21 y 22.  
 La Puebla de Alfindén, 24 y 25.  
 Zaragoza y barrios, del 1 al 31 de agosto, y todos,  
 del 1 al 10 de septiembre, en la Recaudación, Torre  
 Nueva, 8, pral.

#### ZONA DE ZARAGOZA

Zaragoza, 1 al 30 de agosto de 1936.  
 El Burgo, 3 y 4.  
 Cadrete, 7.  
 Cuarte de Huerva, 7.  
 La Joyosa, 9.  
 María de Huerva, 7.  
 Sobradriel, 9.  
 Torrecilla de Valmadrid, 6.  
 Torres de Berrellén, 9 y 10.  
 Utebo, 9 y 10.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de julio de 1936. — El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.508.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con doble riego bituminoso de la carretera de Soria a Calatayud, kilómetros 54 al 56, el contra-

tista «Bilbaína de Firms Especiales, S. A.», a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 19 de junio de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

\* \* \*

Núm. 3.509.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios con doble riego bituminoso de la carretera de Soria a Calatayud, kilómetros 60 al 62, el contratista «Bilbaína de Firms Especiales, S. A.», a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 8 de junio de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 18 de julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

### SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

3.500.—Sádaba. — El 26 del actual, de diez a doce.

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

3.514.—Cabola fuente

Repartimiento general.

3.511.—Villafeliche

3.515.—Torralba de Ribota

3.527.—Lobera de Onsella

3.528.—Isuerre

TIP. HOGAR PIGNATELLI